



## **BASES Y CONDICIONES – I Edición - 2019**

### **1) ORGANIZADORES:**

El Premio a la Responsabilidad Social Educativa es organizado por la **Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional La Plata (UTN-FRLP)**, a través del **Grupo de Responsabilidad Social Institucional (ReSI)**, por la **Escuela de Educación de la Universidad Austral**, a través del **Centro de Educación para el Desarrollo Sostenible (CEDS)**, y por la **Asociación Cultural Bonaerense** a través de su **Usina Cultural Ciudad Nueva**.

Dichas instituciones se han unido en la entrega del presente Premio, a partir de 2019, cuyo fin último es contribuir al desarrollo sostenible desde la educación, promoviendo la incorporación de las instituciones educativas como motores del desarrollo sostenible en la zona de influencia.

### **2) OBJETIVO GENERAL:**

Promover y profundizar la Responsabilidad Social de las escuelas de gestión estatal y privada, desde un enfoque basado en la gestión institucional sostenible.

### **3) OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- a) Reconocer y premiar las escuelas que estén avanzando hacia la incorporación de la Responsabilidad Social a su estrategia organizacional.
- b) Fomentar el trabajo mancomunado de escuelas, organizaciones de la sociedad civil, universidades y Estado en busca del bien común.
- c) Transmitir los fundamentos de la Responsabilidad Social, fomentando un nuevo paradigma en la gestión de instituciones educativas.

# Premio a la Responsabilidad Social Educativa

d) Fomentar el uso de “Buenas Prácticas” a través de la incorporación de herramientas útiles en el trabajo cotidiano, como puede ser la definición de indicadores de sostenibilidad y de mejora que permitan implementar y comunicar adecuadamente programas de gestión de Responsabilidad Social.

## 4) POSTULANTES:

Se podrán postular al premio instituciones educativas públicas y privadas, de formación inicial, primaria o secundaria. También se aceptará la postulación al premio de otras instituciones educativas formales o informales, no universitarias.

Es importante destacar que ésta no es una competencia entre organizaciones, sino un escenario en el que los postulantes pueden observarse a sí mismos, identificar sus fortalezas y oportunidades de mejora, y recibir una retroalimentación sobre su modelo de gestión actual, para hacer de sus estrategias de responsabilidad social y sus buenas prácticas una gestión integral con resultados cada vez más positivos para la sociedad.

## 5) JURADO:

Las organizaciones que se postulen para el Premio a la Responsabilidad Social Educativa serán evaluadas por un jurado según los indicadores y los criterios de evaluación citados en el inciso “Criterios para la evaluación de las escuelas” de las presentes Bases y Condiciones. Dicho Jurado estará compuesto por miembros reconocidos académicamente en temas de Responsabilidad Social, designados por las universidades organizadoras.

## 6) GANADORES y DISTINCIONES:

Se hará entrega del Premio a la Responsabilidad Social Educativa a la organización mejor posicionada tomando en cuenta los criterios de evaluación.

Asimismo, el Jurado realizará una distinción especial a la o las instituciones que presenten una acción destacada en favor de la Responsabilidad Social Educativa.

## 7) ADHESIONES:

El Premio podrá contar con la adhesión de Universidades, Institutos, Academias, Escuelas de Negocios, Cámaras y Asociaciones Empresariales, ONG’s, Sindicatos en cualquiera de sus niveles, Organismos Públicos (Municipales, Provinciales, Nacionales e Internacionales), y de toda aquella organización que busque un mayor compromiso social, económico y ambiental.

## 8) REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR:

Toda institución educativa que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a) Tipo de organización: el tipo de organización deberá ser institución (privada, mixta o del Estado) legalmente constituida.
- b) Domicilio real dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires
- c) Correo electrónico constituido: la institución participante deberá constituir un correo electrónico (nuevo o existente), el cual servirá de medio de notificación con los organizadores del Premio.
- d) Completar el formulario online que será indicado en los mails de invitación.

# Premio a la Responsabilidad Social Educativa

- e) Para ser consideradas en el reconocimiento, las instituciones deberán estar dispuestas a responder un cuestionario y a recibir a los evaluadores en una fecha y hora a convenir conjuntamente.
- f) Las instituciones participantes deben tener como mínimo 1 (un) año de inicio de actividad.

## 9) INSCRIPCIÓN:

A partir del lanzamiento oficial del llamado a participar en el Premio, las instituciones que deseen inscribirse deberán hacerlo mediante un formulario [online](http://www.frlp.utn.edu.ar) disponible en [www.frlp.utn.edu.ar](http://www.frlp.utn.edu.ar).

**La fecha límite para la inscripción** será el día 15 de Junio hasta las 23:59hs.

La inscripción implica la aceptación íntegra de estas Bases y Condiciones por parte de las instituciones participantes.

## 10) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Los organizadores del Premio estarán facultados para solicitar a las instituciones participantes la documentación necesaria a fin de verificar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos para participar.

## 11) CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

- a) Cumplimiento de los requisitos y plazos contenidos en las presentes Bases y Condiciones.
- b) Aspectos cuantitativos: las instituciones con el mayor cumplimiento de los indicadores ponderados elegidos para la evaluación de la Responsabilidad Social será la elegida como ganadora.
- c) Aspectos cualitativos: la contribución a la sociedad, el grado de sostenibilidad en el tiempo, la realización de alianzas y cooperaciones con otros actores, la capacidad innovadora para darle solución a necesidades o expectativas y el impacto que hayan producido. **Se considerarán Seis Ejes de Evaluación (Ética en la Gestión, Personal, Alumnos, Familias, Medio Ambiente y Comunidad)** que servirán como base para la designación de las Menciones a las instituciones que presenten alguna acción destacada.

## 12) PREMIOS.

- **Difusión:** las instituciones ganadoras obtendrán el reconocimiento público a nivel local exaltando la labor desempeñada.
- **Acompañamiento:** las instituciones ganadoras recibirán durante el año de vigencia del premio, el acompañamiento de las universidades organizadoras para impulsar programas y proyectos que desarrollen en Responsabilidad Social.
- **Informe de Evaluación:** toda organización que participe del Premio será evaluada objetiva y profesionalmente por un conjunto de especialistas en la materia y recibirá, independientemente del resultado del concurso, un Informe de Evaluación donde se indicarán claramente las fortalezas y aspectos a mejorar en materia de compromiso sostenible detectados por los examinadores para cada uno de los ejes de evaluación.

## 13) FUNDAMENTOS:

El Premio a la RSEd se dirige a las escuelas públicas y privadas de la Provincia de Buenos Aires.

# Premio a la Responsabilidad Social Educativa

El objetivo es incorporar una visión o modo de abordar la gestión institucional en todos sus niveles. Un modo que lejos de buscar la mirada que se concentra en el familiar mundo de lo técnico-pedagógico y profesional, se abre para percibir y escuchar las voces de un creciente número de públicos interesados en lo que sucede en las escuelas y sumar a la misión educativa de las mismas a otros muchos protagonistas de la vida social.

Ya es indiscutible, que en determinados aspectos, los aprendizajes más significativos no se dan necesariamente en el aula tradicional, en la escuela que conocimos. Por lo tanto, si pretendemos que la educación integral de nuestros chicos mejore y supere las actuales limitaciones, tendremos que extender y sumar en el proyecto educativo a otros muchos interesados. Tal es la visión que proponen quienes impulsan los estudios sobre responsabilidad social educativa."<sup>1</sup>

La **Responsabilidad Social Educativa** es una visión de la actividad propia de la institución educativa, que integra el respeto por los **valores éticos, las personas, la comunidad y el medio ambiente** en el contexto de sus operaciones diarias (**educar**) y en la toma de decisiones estratégicas (**dirigir**).<sup>2</sup>

Esta última mirada es la que promueven las Naciones Unidas a través de la UNESCO, como veremos a continuación con una rápida revisión de recientes documentos.

## **Educación para el Desarrollo Sostenible**

Comenzamos diciendo que en 2013 se aprueba el Programa de Acción Global<sup>3</sup> sobre Educación para el Desarrollo Sostenible, fijando 5 áreas prioritarias:

1. Incluir la Educación para el Desarrollo Sostenible (ESD por su sigla en inglés) en las políticas internacionales y nacionales del ámbito educativo y del desarrollo.
2. Promover un enfoque de la ESD desde la institución integralmente considerada.
3. Fortalecer la capacidad de los educadores, entrenadores y otros agentes de cambio para que sean facilitadores de la ESD.
4. Apoyar a la juventud en su rol de agentes de cambio para el desarrollo sostenible a través de la ESD.
5. Acelerar la búsqueda de soluciones de desarrollo sostenible en el nivel local a través de la ESD.

En el año 2014 la UNESCO publica el 'Mapa de ruta'<sup>4</sup> para aplicar el Programa de Acción Global, y varias de sus definiciones y propuestas se pueden poner en relación con la Responsabilidad Social Educativa.

---

<sup>1</sup> Julio C. Durand, Ángela V. Corengia (Directores) y María Susana Urrutia (Coordinadora) (2016) *Gestionar instituciones educativas socialmente responsables: aprender, servir, innovar*, Buenos Aires.

<sup>2</sup> Cfr. Carlos Pujadas, [www.rseducativa.blogspot.com](http://www.rseducativa.blogspot.com)

<sup>3</sup> Programa de Acción Global, UNESCO 2013. **GLOBAL ACTION PROGRAMME on Education for Sustainable Development a Follow-up to the United Nations Decade of Education for Sustainable Development (DESD) AFTER 2014, 4 Nov 2013, General Assembly UN**

<sup>4</sup> **2014. UNESCO Roadmap for Implementing the Global Action Programme on Education for Sustainable Development, 2014**



# Premio a la Responsabilidad Social Educativa

En el Área de acción prioritaria Nro. 2, que promueve la necesidad de transformar el aprendizaje y los ámbitos donde se lleva a cabo la enseñanza, se sostiene:

“La ESD es mucho más que proclamar y enseñar sobre el desarrollo sostenible. Es sobre todo practicar el desarrollo sostenible. Los entornos para el aprendizaje sostenible como las eco-escuelas o los ‘campus verdes’, permiten que tanto los educadores como los estudiantes integren los principios de la sostenibilidad en su práctica o vida cotidiana. La transformación de los entornos de aprendizaje implica no solo la operación de las instalaciones físicas de un modo sustentable, sino también el cambio del ‘ethos’ y de la estructura de gobierno y gestión de toda la institución. La segunda Área de Acción Prioritaria llama a promover un enfoque integral de nivel institucional para la ESD en las escuelas y otros ámbitos educativos.”

Continúa el documento:

“Las propuestas en esta Área de Acción Prioritaria incluyen el desarrollo de una visión y plan para implementar la ESD en las instituciones educativas en alianza con la comunidad más amplia. Los líderes institucionales están invitados a adoptar una visión holística de la ESD, que no se limite a transmitir contenidos sobre el desarrollo sostenible, sino que se participe en la adopción de prácticas de desarrollo sostenible. La colaboración entre la institución educativa y la comunidad en la que se haya inserta son claves”.

Se ofrecen los siguientes ejemplos:

“Las escuelas desarrollan un plan de sustentabilidad en alianza con la comunidad.

Las universidades incorporan la sustentabilidad en las operaciones, gobierno, gestión y administración de su campus.”

Y se recomienda la aplicación de planes institucionales de sostenibilidad o responsabilidad social educativa, en colaboración con organizaciones privadas y públicas de su entorno.

“Los líderes y directivos de todo tipo de instituciones educativas (directores de escuelas, de colegios técnicos y terciarios, rectores de universidades e institutos de educación superior, así como de empresas privadas, son *stakeholders* principales para esta Área de Acción Prioritaria. Los líderes comunitarios, los padres, los estudiantes y docentes son socios claves para esos principales *stakeholders*.” (UNESCO, 2014)

En 2014 se realizó la Conferencia Mundial de UNESCO sobre Educación para el Desarrollo Sostenible en Aichi-Nagoya, Japón, del 12 al 14 de noviembre. Se presentó la evaluación de la Década de ESD (2005-2014) y culminó con la Declaración de Aichi-Nagoya (Aichi-Nagoya Declaration on Education for Sustainable Development).

En 2015 se conoce la Declaración de Incheon, luego del World Educational Forum celebrado en esa ciudad de Corea del 19 al 22 de mayo. La finalidad de la reunión fue evaluar los 15 años en EFA (*Education for All*, desde 2000) y los MDG (Objetivos de Desarrollo del Milenio) propuestos para Educación. El documento final se titula: *Educación 2030: Hacia una educación inclusiva y equitativa de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos*.

En el punto 5 del Preámbulo se dice:

“Nuestra visión es transformar las vidas mediante la educación, reconociendo el importante papel que desempeña la educación como motor principal del desarrollo y para la consecución de los demás ODS propuestos. Nos comprometemos con carácter de urgencia con una agenda de la educación única y renovada que sea integral, ambiciosa y exigente, sin dejar a nadie atrás. Esta nueva visión se recoge plenamente en el ODS 4 propuesto

# Premio a la Responsabilidad Social Educativa

**'Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos' y sus metas correspondientes."**

Y en el punto 9:

(...) "Además, [la educación de calidad] propicia el desarrollo de las competencias, los valores y las actitudes que permiten a los ciudadanos llevar vidas saludables y plenas, tomar decisiones con conocimiento de causa y responder a los desafíos locales y mundiales mediante la educación para el desarrollo sostenible (ESD) y la educación para la ciudadanía mundial (ECM). A este respecto, apoyamos firmemente la aplicación del Programa de acción mundial de EDS presentado en la Conferencia Mundial de la UNESCO sobre EDS que se celebró en Aichi-Nagoya en 2014."

En la Asamblea General de UNESCO del 4 de noviembre de 2015, 184 países adoptan el *Education 2030 Framework for Action. Towards inclusive and equitable quality education and lifelong learning for all*, que contiene la ya referida Declaración de Incheon y el Framework for Action.

Finalmente, para no extendernos más, consideramos sumamente inspirador la publicación de *Rethinking Education. Towards a global common good?* (UNESCO, 2015). Además de recoger el desarrollo que brevemente hemos presentado, se formula la visión acudiendo al concepto de bien común, que durante mucho tiempo fue resistido o evitado por falsos prejuicios y miradas empobrecedoras. El concepto de bien común permite valorar adecuadamente las contribuciones que se hacen desde la lógica del mercado o desde posturas más intervencionistas. En nuestro caso, abren la puerta para considerar la Responsabilidad Social Educativa como una manera de fomentar ese bien común desde las instituciones educativas.

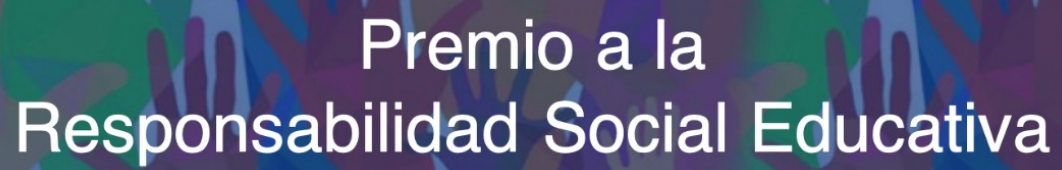
Realmente, todas las organizaciones de una comunidad tienen que ser socialmente responsables: los organismos públicos, las ONG, los sindicatos, las universidades, las bandas de rock, los medios de comunicación, todos somos responsables de nuestras acciones y omisiones ante la sociedad en la que estamos insertos. Como ha dicho Antonio Argandoña, "la responsabilidad social no es una responsabilidad añadida" a la responsabilidad propia de la misión. "Es una sola. De todos, no sólo de las empresas. Es personal y familiar y social y ciudadana y empresarial y sindical y... es compartida."

Por eso, las instituciones educativas no pueden abdicar de sus responsabilidades sociales, y para eso destacamos la necesidad de la apertura y diálogo de la organización y de sus directivos con respecto a la realidad inmediata, sin perder su identidad. Es un enfoque en el que la institución evita mimetizarse con el entorno y tampoco se aísla como burbuja.

## 14) SITUACIONES NO CONTEMPLADAS.

Cualquier situación o circunstancia no prevista en las presentes Bases y Condiciones será resuelta por la **Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional La Plata (UTN-FRLP)**, a través del **Grupo de Responsabilidad Social Institucional (ReSI)**, por la **Universidad Austral** a través del **Centro de Educación para el Desarrollo Sostenible** y por la **Residencia Universitaria Ciudad Nueva** y notificada a las instituciones al domicilio electrónico constituido.

**CONTACTO PARA MÁS INFORMACIÓN:** [premiorsed@gmail.com](mailto:premiorsed@gmail.com)

A horizontal banner at the top of the page features a background of many colorful hands (in shades of blue, green, orange, and purple) raised in a gesture of unity or support. The text is centered over this background.

# Premio a la Responsabilidad Social Educativa